RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 9 ACTA 19 FECHA 16-marzo-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 477/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 477/2020 de fecha 9 de julio de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**; la nota GAOG/GDT/DCA N° 73/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, de la Gerencia Departamental de Tesorería dependiente de la Gerencia de Área de Operaciones Generales; el correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021 de aceptación de la firma Prosegur Paraguay S.A.; el informe D.C. N° 58 de fecha 10 de marzo de 2021 de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica; el informe G.D.O.C. N° 466/2021 de fecha 10 de marzo de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por nota GAOG/GDT/DCA N° 73/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia Departamental de Tesorería dependiente de la Gerencia de Área de Operaciones Generales, solicita la ampliación del contrato vigente hasta el umbral de la Licitación Pública Nacional y la vigencia del mismo por 2 (dos) meses; que por informe G.D.O.C. N° 466/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 477/2020 de fecha 9 de julio de 2020, en relación a la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, a fin de ampliar en un 3,36% (tres coma treinta y seis por ciento) el monto máximo establecido, y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 2 (dos) meses hasta el 9 de setiembre de 2021; lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, así como en la Resolución DNCP N° 5695/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 477/2020 de fecha 9 de julio de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, para el **"Servicio de Transporte de Caudales para el Banco Nacional de Fomento"**, a fin de ampliar en un 3,36% (tres coma treinta y seis por ciento) el monto máximo de la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", correspondiente a **G. 840.000.000.- (guaraníes ochocientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, **hasta el 9 de setiembre de 2021.**----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 477/2020 de fecha 9 de julio de 2020, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Secretario del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 9 ACTA 19 FECHA 16-marzo-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 477/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 477/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 373.320/20.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001646-7, domiciliada en Avda. Artigas esq. María Concepción Leyes de Chávez, de la ciudad de Asunción, representada por los señores **HÉCTOR CLAUDIO PELLEJERO**, con Cédula de Identidad Civil N° 8.265.486 y **CYNTHIA MABEL VIÑUALES BARRETO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.194.027, en calidad de **Representantes Legales**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ____ inserta en el Acta ____ del _____ de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 477/2020 de fecha 9 de julio de 2020, a fin de ampliar en un 3,36% (tres coma treinta y seis por ciento) el monto máximo de la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", correspondiente a **G. 840.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, **hasta el 9 de setiembre de 2021**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 477/2020 de fecha 9 de julio de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Héctor Claudio Pellejero
Representante Legal
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Cynthia Mabel Viñuales B.
Representante Legal
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 501092